Junta general de accionistas 2024. Respuestas a posibles preguntas

¿Fecha, hora y lugar de la celebración de la Junta General de Accionistas? 3

¿Dónde y cómo pueden obtener los accionistas la documentación relativa a la Junta General? ... 3

¿Puede un accionista solicitar que se incluyan uno o más puntos en el Orden del Día antes de la celebración de la Junta? 3

¿Qué accionistas tienen derecho a acudir a la Junta General de Accionistas? 3

¿Cómo obtengo la tarjeta de asistencia? 4

Si en la tarjeta de asistencia aparecen varios titulares, ¿cuántos pueden ir a la Junta General de Accionistas? 4

¿Tengo derecho y cómo puede un accionista hacerse representar en la Junta General? 4

¿Qué ocurre si el accionista no indica el sentido del voto en la tarjeta de asistencia? 4

¿En qué plazos se puede votar a distancia o conferir la representación? 4

¿Con qué mecanismos cuenta el accionista que no tenga derecho de asistencia para participar en la Junta General? 5

¿Qué necesito para poder delegar y votar por medios electrónicos? 5

¿Las personas jurídicas también pueden votar y delegar a través de medios electrónicos? 5

Si el titular de las acciones es una persona jurídica, ¿qué documentación tiene que presentar para asistir a la Junta General de Accionistas? 6

¿Cómo pueden los accionistas solicitar informes o aclaraciones sobre el orden del día de la Junta General? 6

¿Qué objetivo tiene el foro de accionistas? 6

¿Quién puede utilizar el foro electrónico de accionistas? 6

¿De cuántos votos dispone un accionista asistente a la Junta General de Accionistas? 6

¿Documentación necesaria para asistir personalmente y presencialmente a la Junta General de Accionistas? 6

¿Puede asistir a la Junta General de Accionistas otra persona en mi nombre? ¿Esta persona debe ser accionista? 7

¿Qué requisitos deben cumplirse para que la Junta General sea válidamente constituida? 7

¿Si asisto físicamente cómo puedo intervenir en la Junta? 8

¿Va a haber retransmisión de la Junta General? ¿Quién puede acceder de manera virtual? 8

¿Dónde debo acceder de manera remota? 8

¿Qué debo hacer si tengo algún problema técnico que me impide acceder de manera remota? .. 8
¿Si asisto de manera telemática qué debo hacer si quiero intervenir en la junta? 8
¿Si asisto de manera telemática cuándo puedo emitir mi voto? 9
¿Cómo se garantiza que las votaciones se reflejan tal y como se han producido? 9
¿Cómo se dan a conocer los acuerdos aprobados en la Junta y el resultado de las votaciones? 9
¿Hay prima de asistencia a la Junta General de Accionistas? 9
¿Hay regalo por asistir físicamente a la Junta General de Accionistas? 9
¿Cuál será la composición del Consejo de Administración tras el acuerdo de la Junta de fijar en diez el número de Consejeros? 9
¿Cuál es la propuesta total de remuneración al accionista con cargo al ejercicio 2023? 10
¿Cuál es la finalidad del Dividendo Flexible? 10
¿Cuándo está previsto el pago del dividendo complementario? ¿Y el extraordinario? ¿De forma separada o conjunta? 10
¿Cuándo debo tener las acciones para percibir la retribución? 10
Si deseo recibir mi retribución en efectivo, ¿qué debo hacer? 11
Si deseo recibir mi retribución en acciones, ¿qué debo hacer? 11
¿Puedo elegir recibir parte de mi retribución en acciones y parte en efectivo? 11
¿Qué ocurre si no comunico ninguna opción a mi entidad? 11
¿Cuántos derechos recibiré? 11
¿Cuántos derechos necesitaré para recibir una acción nueva? 11
¿Qué sucede con los derechos que no sean suficientes para recibir una acción nueva? 11
¿Datos de contacto en caso de cualquier duda adicional? 11

¿Fecha, hora y lugar de la celebración de la Junta General de Accionistas?

Se celebrará en el Hotel Tres Reyes de Pamplona, calle Taconera nº 1, el día 17 de abril de 2024 (CEST), miércoles, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, en el mismo lugar y hora, el día 18 de abril de 2024, jueves, en segunda convocatoria.

Se prevé la celebración de la Junta General en SEGUNDA CONVOCATORIA, es decir, el día 18 de abril de 2024 en el lugar y hora antes señalados.

La Junta General será retransmitida en directo por medio de internet, pudiéndose acceder a la misma a través de la página web de la Sociedad: www.viscofan.com. La conexión a esta retransmisión no será considerada como asistencia telemática a la Junta General.

¿Dónde y cómo pueden obtener los accionistas la documentación relativa a la Junta General?

La información está disponible en la página web corporativa (www.viscofan.com) en la pestaña Relación con Inversores que se encuentra en la parte superior de la página de inicio de la web. Una vez dentro de la pestaña, se accede a la información seleccionando el apartado Junta General de Accionistas. Además, desde la publicación de la convocatoria de la Junta General, se activa un enlace directo en la Página Principal de la sociedad donde se encuentra la convocatoria y a toda la documentación, tanto preceptiva como conveniente para el derecho de información de los accionistas.

Los accionistas también podrán pedir el envío de dicha documentación de forma gratuita por correo postal dirigido a la Oficina de Información al Accionista (Polígono Industrial Berroa C/Berroa 15-4ª planta 31192 Tajonar-Navarra) o por teléfono en el número +34 948198436.

Adicionalmente, en el lugar señalado para la celebración de la Junta General y el día de su celebración, existirán a disposición de los accionistas varias copias con toda la documentación relativa a la Junta.

¿Puede un accionista solicitar que se incluyan uno o más puntos en el Orden del Día antes de la celebración de la Junta?

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de Junta General Ordinaria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, dentro de los plazos y con los requisitos exigidos por la ley.

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social, Polígono Industrial Berroa C/Berroa 15-4ª planta 31192 Tajonar-Navarra, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

¿Qué accionistas tienen derecho a acudir a la Junta General de Accionistas?

Podrán asistir a la Junta General los accionistas de la Compañía que posean 100 acciones o más siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con al menos cinco días de antelación a su celebración, y dispongan de la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.

Viscofan establece el principio de "una acción, un voto" que favorece la igualdad de trato entre los distintos accionistas de la compañía.

En caso de no poseer el número mínimo de acciones, podrá agruparse con otros accionistas hasta alcanzar el número mínimo necesario para asistir, confiriendo la representación por escrito a uno de ellos.

¿Cómo obtengo la tarjeta de asistencia?

La entidad financiera donde usted tiene depositadas sus acciones emite dicha tarjeta de asistencia, que le será remitida a su domicilio por la citada entidad.

En la página web de Viscofan: (www.viscofan.com) en el espacio dedicado a la Junta General está disponible un modelo de Tarjeta de Asistencia.

Asimismo, los accionistas pueden solicitar un modelo de tarjeta a través del teléfono de la Oficina de Atención al Accionista (+34 948198436), o del buzón de junta accionistas (jga@viscofan.com).

Si en la tarjeta de asistencia aparecen varios titulares, ¿cuántos pueden ir a la Junta General de Accionistas?

Los copropietarios de una acción deberán designar, de entre ellos, una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio, que incluye el derecho de asistencia a Junta de accionistas.

¿Tengo derecho y cómo puede un accionista hacerse representar en la Junta General?

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, sea o no accionista.

Los accionistas de la Sociedad podrán conferir su representación por medios electrónicos, correspondencia postal o entrega en el domicilio social en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital, en lo previsto en los Estatutos sociales de Viscofan y en el Reglamento de la Junta General de Viscofan.

La explicación más detallada sobre el uso de los mismos se encuentra en el documento de "Reglas de desarrollo para el ejercicio de los derechos de representación y voto a distancia" que se encuentra en el apartado de información de Junta General de Accionistas disponible en la web www.viscofan.com

¿Qué ocurre si el accionista no indica el sentido del voto en la tarjeta de asistencia?

En caso de que en la tarjeta de asistencia no se indique el sentido del voto se entenderá en todo caso que el accionista vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del Orden del Día publicado en la convocatoria.

¿En qué plazos se puede votar a distancia o conferir la representación?

Para su validez, y de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, tanto los votos a distancia como las representaciones (ya sean electrónicos, mediante correo postal o entrega en el domicilio social) deberán recibirse por la Sociedad 24 horas antes del día y hora previstos para la celebración de la Junta en primera convocatoria. En caso contrario, la delegación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido, salvo que la recepción posterior pero antes de la celebración de la Junta General no plantee problemas materiales para las debidas comprobaciones y cómputos de cara a la preparación y celebración de la misma.

¿Con qué mecanismos cuenta el accionista que no tenga derecho de asistencia para participar en la Junta General?

Viscofan establece el principio de "una acción, un voto" que favorece la igualdad de trato entre los distintos accionistas de la compañía y pone a disposición de los accionistas que no cuenten con derecho de asistencia a la Junta, los siguientes mecanismos de participación en la misma:

- Voto a distancia previo a la celebración de la Junta General mediante correspondencia postal, remitiendo la tarjeta de asistencia debidamente firmada y completada al efecto, o mediante otros medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que el Consejo de Administración considere que garantizan debidamente la identidad de la persona que ejerce su derecho de voto y la constancia de modo inequívoco de la identidad y condición (accionista o representante) de los votantes, del número de acciones con las que vota y del sentido de voto o, en su caso, de la abstención.

- Agruparse con otros accionistas hasta alcanzar el número mínimo necesario para asistir, confiriendo la representación por escrito a uno de ellos.

¿Qué necesito para poder delegar y votar por medios electrónicos?

De conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales y en el Reglamento de la Junta General, el mecanismo para la emisión de la representación y el voto ha de disponer de las debidas garantías de autenticidad e identificación del accionista que delega o ejercita el derecho al voto.

Las garantías que, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Junta General el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercita su derecho de delegación o de voto por medios electrónicos son la firma electrónica reconocida y avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y que esté en vigor.

La validez de la representación conferida y del voto emitido a distancia estará sujeta a la comprobación de la condición de accionista y del número de acciones de que es titular, ya sea mediante el fichero facilitado por Iberclear, en su calidad de entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad o en virtud de aquellos otros medios que permitan a la Sociedad constatar la legitimidad y la vigencia y validez de la representación o del voto a distancia.

Los accionistas personas jurídicas deberán comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, Viscofan, S.A. declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

¿Las personas jurídicas también pueden votar y delegar a través de medios electrónicos?

Sí que pueden aunque se requiere que el representante de la persona jurídica acredite además del documento acreditativo de identidad del asistente a la Junta General, otro documento acreditativo del otorgamiento de poder o facultades suficientes para representarlas, al que la Sociedad otorgue validez suficiente a estos efectos.

Si el titular de las acciones es una persona jurídica, ¿qué documentación tiene que presentar para asistir a la Junta General de Accionistas?

En caso de representar a una persona jurídica, u otras entidades distintas de personas físicas, se requerirá, además del documento acreditativo de identidad del asistente a la Junta General, otro documento acreditativo del otorgamiento de poder o facultades suficientes para representarlas, al que la Sociedad otorgue validez suficiente a estos efectos.

¿Cómo pueden los accionistas solicitar informes o aclaraciones sobre el orden del día de la Junta General?

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General por escrito y verbalmente durante el transcurso de la misma con relación a los asuntos incluidos en el orden del día, los accionistas podrán solicitar de los administradores informaciones o aclaraciones y podrán formular preguntas acerca de la información facilitada, así como de cualquier otra información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Los administradores facilitarán esta información en ese momento o por escrito, salvo que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del socio, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extra sociales o su publicidad perjudique a la sociedad o a las sociedades vinculadas.

¿Qué objetivo tiene el foro de accionistas?

El Foro se habilita con el fin de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de cada Junta General de accionistas. Los accionistas podrán acceder al mismo a través de la página web de Viscofan (www.viscofan.com) con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General de Accionistas.

¿Quién puede utilizar el foro electrónico de accionistas?

El acceso y uso del Foro Electrónico de Accionistas está reservado exclusivamente a los accionistas individuales de la Sociedad, así como a las asociaciones voluntarias de accionistas válidamente constituidas e inscritas en el registro especial habilitado al efecto en la CNMV conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

¿De cuántos votos dispone un accionista asistente a la Junta General de Accionistas?

Los accionistas tienen derecho a un voto por cada acción que posean o representen.

¿Documentación necesaria para asistir personalmente y presencialmente a la Junta General de Accionistas?

Para acceder a la Junta General de Accionistas, deberá llevar consigo:

1) Tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad o bien de la tarjeta o formulario emitido o utilizado por los intermediarios financieros o entidades gestoras o depositarias de las acciones, o

2) Certificado de legitimación expedido por un intermediario o entidad financiera depositaria o gestora de las acciones.

3) Cualquier otro medio acreditativo equivalente o documento al que la Sociedad otorgue validez suficiente a estos efectos, siempre que no existan dudas razonables sobre la identidad del accionista y el número de acciones de su titularidad.

A su vez, será necesario que lleve su DNI u otro documento identificativo oficial de validez general.

En caso de representar a una persona jurídica, u otras entidades distintas de personas físicas, se requerirá, además, documento acreditativo del otorgamiento de poder o facultades suficientes para representarlas, al que la Sociedad otorgue validez suficiente a estos efectos.

¿Puede asistir a la Junta General de Accionistas otra persona en mi nombre? ¿Esta persona debe ser accionista?

Cualquier accionista se podrá hacer representar en la Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. Para asistir físicamente a la Junta General, el representante deberá ser titular y/o representar a uno o varios accionistas titulares, de forma conjunta, de un número mínimo de 100 acciones.

¿Quién puede ejercitar la delegación/voto de un accionista menor de edad?

El padre, la madre, o en su caso quien ostente la patria potestad del menor, habrán de ser quienes deleguen, voten de forma presencial o electrónica a través de la página web www.viscofan.com. En todo caso deberá acreditarse la representación legal del menor.

¿Qué debe hacerse si no se recibe o se pierde la tarjeta de asistencia para la Junta?

El accionista debe dirigirse a la entidad financiera en la que se encuentran depositadas sus acciones donde le facilitarán un duplicado de la tarjeta o en su defecto un certificado que acredite su condición de accionista.

¿Qué requisitos deben cumplirse para que la Junta General sea válidamente constituida?

La Junta General de Accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el 25 por 100 del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante, para que la Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, pueda acordar válidamente sobre la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución de capital social, la transformación, la fusión, la escisión o la disolución de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales, será precisa, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25 por 100 de dicho capital.

Cuando concurran accionistas que representen menos del 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el párrafo anterior sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

¿Hay posibilidad de acceder a la Junta General de Accionistas una vez comenzada?

A partir de la hora de comienzo de la Junta General indicada en la convocatoria, momento en que se cierra la lista de asistentes y el Presidente de la Junta General de Accionistas declara definitivo el quórum y

ratifica la válida constitución de la Junta General de Accionistas, los accionistas que asistan a la Junta de forma presencial no serán incluidos en la lista de asistentes para la constitución del quorum, y, por tanto, no podrán ejercer durante el desarrollo de la Junta General de Accionistas ninguno de los derechos que correspondan al accionista presente o representado. En este supuesto sí se permitirá la asistencia al acto del accionista o representante pero no se le incluirá en la lista de asistentes.

¿Si asisto físicamente cómo puedo intervenir en la Junta?

Una vez constituida la Junta General, los accionistas que, en ejercicio de sus derechos, deseen intervenir en la Junta y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día o formular propuestas, se identificarán ante el Notario o, en su caso, ante la Mesa, y por indicación de ésta, ante el personal que asista a uno u a otra, expresando su nombre y apellidos, el número de acciones del que son titulares o que representan. Si pretendiesen solicitar que su intervención conste literalmente en el Acta de la Junta, habrán de entregarla por escrito y firmada, en ese momento, a la Mesa, o al Notario, con el fin de poder proceder a su cotejo cuando tenga lugar la intervención del accionista.

Una vez que la Mesa disponga del listado de accionistas, presentes o representados, que desean intervenir, expuestos los informes que la Presidencia considere oportunos y, en todo caso, antes de la votación sobre los asuntos incluidos en el orden del día, se abrirá el turno de intervenciones de los accionistas que lo hubieran solicitado previamente.

Las intervenciones de los accionistas se producirán por el orden en que sean llamados al efecto por la Mesa.

¿Va a haber retransmisión de la Junta General? ¿Quién puede acceder de manera virtual?

La Junta General será retransmitida en directo por medio de internet (www.viscofan.com) para aquellos accionistas que tengan derecho de asistencia presencial registrados previamente desde la publicación del anuncio hasta las 12:00 horas p.m. del día 17 de abril de 2024 a través del teléfono de la oficina de atención del accionista +34 948 198 436.

La conexión a esta retransmisión no será considerada como asistencia telemática a la Junta General.

¿Dónde debo acceder de manera remota?

En la página web corporativa (www.viscofan.com), en el espacio "Junta General de Accionistas", se habilitará un enlace a una plataforma de asistencia virtual permitirá la asistencia remota a la junta, previo registro.

Asimismo, dicho enlace también estará visible en la página de inicio de la web corporativa (www.viscofan.com).

¿Qué debo hacer si tengo algún problema técnico que me impide acceder de manera remota?

En ese caso se sugiere contactar al teléfono de la Oficina de Atención al Accionista (+34 948198436) desde donde tratarán de ayudarle.

¿Si asisto de manera telemática qué debo hacer si quiero intervenir en la junta?

La conexión a esta retransmisión no será considerada como asistencia telemática a la Junta General por lo tanto no se puede intervenir.

¿Si asisto de manera telemática cuándo puedo emitir mi voto?

La conexión a esta retransmisión no será considerada como asistencia telemática a la Junta General por lo tanto no se establece la posibilidad de realizar el voto por este medio. No obstante, se recuerda a los accionistas que con carácter previo a la Junta pueden emitir su voto por los medios detallados anteriormente.

¿Cómo se garantiza que las votaciones se reflejan tal y como se han producido?

Para redactar el acta de la Junta, incluyendo el número de acciones presentes y representadas, los votos emitidos y los acuerdos adoptados, y para garantizar que la Junta transcurre según lo dispuesto en las normas aplicables, el consejo requiere la presencia de un Notario en la Junta General.

¿Cómo se dan a conocer los acuerdos aprobados en la Junta y el resultado de las votaciones?

Para facilitar el acceso a la información por los accionistas, los acuerdos adoptados que el notario ha incluido en el acta de la Junta se comunicarán a la CNMV y se publicarán en la página web de la Sociedad dentro del espacio de Relación con Inversores en el apartado dedicado a la Junta General de Accionistas, y también en el apartado de información enviada a la CNMV – Otra información relevante.

¿Hay prima de asistencia a la Junta General de Accionistas?

Viscofan abonará una prima de asistencia por acción a los accionistas presentes o representados en la Junta General de Accionistas cuyo importe asciende a €0,01 por acción.

En la página web de Viscofan (www.viscofan.com) en el espacio dedicado a la Gobierno Corporativo-Reglamentos está disponible la Política de prima de asistencia a la Junta General.

¿Hay regalo por asistir físicamente a la Junta General de Accionistas?

No hay un regalo específico por asistencia física a la Junta, si bien, existe una prima de asistencia de €0,01 por acción para todos los accionistas que participen en la Junta, ya sean presentes o representados.

¿Cuál será la composición del Consejo de Administración tras el acuerdo de la Junta de fijar en diez el número de Consejeros?

La composición del Consejo de Administración de la Sociedad, de aprobarse por los accionistas, será la siguiente:

Consejero	Categoría	Cargo
José Domingo de Ampuero y Osma	Otros externos	Presidente
Jaime Real de Asúa y Arteche	Independiente	Vicepresidente
José Antonio Canales García	Ejecutivo	Consejero Delegado
Javier Fernández Alonso	Dominical	Consejero
Santiago Domecq Bohórquez	Dominical	Consejero
Agatha Echevarría Canales	Otros externos	Consejera
Laura González-Molero	Independiente	Consejera
Cristina Henríquez de Luna Basagoiti	Independiente	Consejera
Andrés Arizkorreta García	Independiente	Consejero
Verónica María Pascual Boé	Independiente	Consejera

¿Cuál es la propuesta total de remuneración al accionista con cargo al ejercicio 2023?

El Consejo de administración del Grupo Viscofan ha acordado proponer a la Junta General de Accionistas una distribución de resultados equivalente a una retribución de €3,00 por acción. De los cuales, €2,00 por acción -equivalente a la distribución de un 65,6% del resultado neto- tienen carácter de ordinario, y €1,00 por acción es de carácter extraordinario una vez concluida la primera mitad del plan estratégico Beyond25 con flujos de caja operativos superiores a los previstos. La retribución al accionista está compuesta de:

- El dividendo a cuenta de €1,40 por acción (pagado el 20 de diciembre de 2023).
- La propuesta de dividendo complementario ordinario de €0,59 por acción y extraordinario de €1,00 por acción en el marco del sistema de dividendo opcional en efectivo o en acciones "Viscofan Retribución Flexible" en un pago único previsiblemente en junio de 2024.
- La prima de asistencia a la Junta General de Accionistas de €0,01 por acción.

La propuesta de distribución total y la ordinaria superan en un 53,8% y un 2,6%, respectivamente, la remuneración del año anterior de €1,95 por acción.

¿Cuál es la finalidad del Dividendo Flexible?

A través de este Programa, la Sociedad pretende ofrecer a sus accionistas la posibilidad de elegir si prefieren recibir la totalidad o parte del dividendo complementario del 2023 en efectivo (mediante el cobro del dividendo en efectivo o a través de la venta de los correspondientes derechos de asignación gratuita en el mercado), o en acciones nuevas liberadas de Viscofan, S.A. (es decir, sin desembolso para parte del accionista).

¿Cuándo está previsto el pago del dividendo complementario? ¿Y el extraordinario? ¿De forma separada o conjunta?

Ambos se van a realizar en un pago único. Se publicará debidamente con posterioridad a la Junta el calendario del Dividendo Flexible, aunque está previsto realizarlo en junio al igual que en años anteriores.

¿Cuándo debo tener las acciones para percibir la retribución?

Se publicará debidamente con posterioridad a la Junta el calendario del Dividendo Flexible.

Si deseo recibir mi retribución en efectivo, ¿qué debo hacer?

Si usted desea recibir su retribución en efectivo, deberá comunicar a su entidad depositaria, dentro de los plazos establecidos (habrá un plazo mínimo de elección de 15 días naturales), que desea renunciar a sus derechos de asignación gratuita y cobrar el dividendo a cuenta.

Si, alternativamente, desea vender los derechos en el mercado, deberá comunicárselo también a su entidad depositaria.

Si deseo recibir mi retribución en acciones, ¿qué debo hacer?

Si usted desea recibir acciones nuevas liberadas de Viscofan, S.A. debe mantener sus derechos hasta el final del periodo de negociación. Si lo desea, puede comunicárselo a su entidad depositaria, aunque no es necesario que lo haga porque esta es la opción que se aplicará por defecto.

¿Puedo elegir recibir parte de mi retribución en acciones y parte en efectivo?

Sí. Usted puede combinar las distintas opciones según sus necesidades. Para ello usted deberá comunicar a su entidad las opciones elegidas dentro del periodo común de elección.

¿Qué ocurre si no comunico ninguna opción a mi entidad?

En este caso, se le aplicará la opción por defecto, es decir, usted recibirá acciones nuevas liberadas de Viscofan, S.A. en función del número de derechos de asignación gratuita de que disponga y del número de derechos necesarios para obtener una acción nueva.

¿Cuántos derechos recibiré?

Usted recibirá un derecho de asignación gratuita por cada acción de Viscofan, S.A. que posea en la fecha de referencia en el marco del aumento de capital.

¿Cuántos derechos necesitaré para recibir una acción nueva?

El número de derechos necesario para recibir una acción nueva de Viscofan se calculará con base a las fórmulas sometidas a aprobación a la Junta General de Accionistas 2024 y se comunicarán y estarán disponibles en la presente web.

¿Qué sucede con los derechos que no sean suficientes para recibir una acción nueva?

En este caso, su entidad depositaria se encargará de vender estos derechos en el mercado y de abonarle el importe resultante de esa venta.

¿Datos de contacto en caso de cualquier duda adicional?

A la Oficina del Accionista de Viscofan.

- Dirección: Polígono Industrial Berroa C/Berroa 15-4ª planta 31192 Tajonar-Navarra
- Teléfono: + 34 948 198 436